

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	22
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	51
TRANSFERENCIAS	51
CONVOCATORIAS	53
SOCIEDADES	58
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	64
VARIOS	66

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 5-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-27702144-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", en el partido de General Guido - Licitación Pública N° 43/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 31 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a octubre de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con trece centavos (\$53.054.675,13) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 6 a 12 de los meses abril a octubre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil quinientos nueve con cuarenta y dos centavos (\$55.832.509,42) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con veintinueve centavos (\$2.777.834,29), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintisiete mil setecientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$27.778,34) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil setecientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$27.778,34) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco con dos centavos (\$83.335,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos dieciséis mil setecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$2.916.725,99).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", en el partido de General Guido - Licitación Pública N° 43/2022, que agregados como IF-2025-41020357-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-11342424-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-18996434-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con veintinueve centavos (\$2.777.834,29), a la que adicionándole las sumas de pesos veintisiete mil setecientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$27.778,34) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil setecientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$27.778,34) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco con dos centavos (\$83.335,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos dieciséis mil setecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$2.916.725,99);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 64 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 308 - FF 11 - M 1 - UG 308 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-41020357-GDEBA-DPAMIYSPGP	c2c4b9c8ed11cd5482a1ef6ac30d26999bd53acaf13dd90bd2f9dca68cc91d9d	Ver
IF-2025-11342424-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1fee8a6ea1b27b712cce118d56066031db13d5cf6d9ad2e3e03d49219892795b	Ver
IF-2025-18996434-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	57ce761823d0b9a813bbf64761d9394cce195aabb1c4bd57c0f2db593a50983d	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 15-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-11371009-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0820-LPU25 tendiente a la contratación del servicio de Oxígeno Líquido Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 4, se incorpora el Anexo de Constancia de Visita;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Hospitales manifestando: "...debido a la necesidad de contar con el Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido medicinal, en los Hospitales dependientes de esta Dirección, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial. Que la misma encuentra fundamento en la necesidad de generar amparo contractual a los servicios que se prestan actualmente en los destinos que no resultaron adjudicados (desiertos y fracasados) en las Licitaciones Públicas -Procesos de compra-105-0024-LPU23 y 105-0318-CDI23, que tramitaron por expediente EX-2022-27624645-GDEBADCYCMSALGP y EX-2023-46245377-GDEBA-DPHMSALGP; aquellos Hospitales que fueran incorporados a la Provincia en el transcurso del año 2023 y las Unidades de Pronta Atención que no fueran incorporadas en su momento...";

Que, a órdenes N° 11 y N° 13, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 16, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 29, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 34, se incorpora el Anexo de Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 39, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 42, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-5928-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden 53, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a órdenes N° 76, N° 96 y N° 108, han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 84, se vincula el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 89, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 119, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 122, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 123, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0820-LPU25;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 (\$2.199.778.560,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas y Constancia de Visita, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0820-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio de Oxígeno Líquido Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, con opción a una prórroga de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Detalle de Renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Constancia de Visita contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0820-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-00157509-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, IF-2025-15504091-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2025-37070525-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2025-11641532-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0820-LPU25 tendiente a la contratación del servicio de

Oxígeno Líquido Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, por la suma estimada de pesos dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 (\$2.199.778.560,00), por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, con opción a una prórroga de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-5928-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00157509-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	83f7dc6c46a7c543cf314ac1ff1de60973bf65b5788bc19bf0f6acabc2dafa86	Ver
IF-2025-15504091-GDEBA-DPHMSALGP	bd0df161376d1e4713ca6001d7cefacc79f56b5d6c41b0318c69d0bf0896079c	Ver
IF-2025-37070525-GDEBA-DPHMSALGP	5568c3f9eca84d2d891ebc4afad91479db9a0953d0b83b5c9432ef4d84dcfaec	Ver
IF-2025-11641532-GDEBA-DPHMSALGP	8a46e46463dae09ee580a4dac789c8344b32e6ef966547d49bcb06e09d9e0445	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 21-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el N° EX-2025-44771379-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Púan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos";

Que en el orden 10 (IF-2025-44234615-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.442.643,46);

Que en el orden 11, mediante providencia N° PV-2025-44861681-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 21, mediante documento N° IF-2026-01195134-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 620/26, detallando la imputación

presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 153/2025.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.442.643,46.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 477 - Act Int 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 56 - Importe Total: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.442.643,46.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 22-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43719134-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa -Provincia en Marcha Etapa 2- Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los subprogramas TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de extender el plazo para efectuar los desembolsos y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado y la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-42869146-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de octubre de 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$2.341.940,60.-);

Que, mediante providencia N° PV-2025-43110074-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-43294253-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-00142301-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 91/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N°

150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$2.341.940,60.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$2.341.940,60.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 23-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43719366-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-43068223-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de octubre de 2025, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.503.742,88.-);

Que, mediante providencia PV-2025-43112080-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-43294632-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-00141102-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 89/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.503.742,88), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: UE 452 - Ju 11 - Act. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.503.742,88.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 24-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44774681-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense-Etapa 2", correspondiente al mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender la situación de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE-ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 17 (IF-2025-44093101-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2025, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$97.140.745,52.-);

Que mediante PV-2025-44861507-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante a orden 18, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y solicita la tramitación del pago de la misma;

Que en el orden 24, mediante documento N° IF-2026-00131746-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 88/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024 y la Resolución N° 328/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$97.140.745,52.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense-Etapa 2", correspondiente al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 477 - Act. Int. 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 37 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$97.140.745,52.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 25-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43719478-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa Provincia en Marcha-Etapa 3", correspondiente al mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA -PROVINCIA EN MARCHA- ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan la nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";

Que por éste Convenio la referida entidad bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha-Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";

Que en el orden 4 (IF-2025-43079534-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$34.269.102,32);

Que, mediante providencia N° PV-2025-43113880-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-43294144-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2025-00141740-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 90/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$34.269.102,32.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$34.269.102,32.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 14-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-18396239-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS DEL ALBA LIMITADA (CUIT 30 - 71731043 - 4; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub-programa "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 587/2025 (RESO-2025-587-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 61, rectificada por Resolución N° 7/2026 (RESO-2026-7-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) agregada al Orden N° 79; un subsidio, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$9.884.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS DEL ALBA LIMITADA (CUIT 30-71731043 - 4);

Que en el orden N° 91 surge por Disposición (DI-2026-02045683-GDEBA-DGAIPAYC) emanada del Director General de Administración que se realiza subsanación de la solicitud de gastos emanada en el orden 77, dejándose sin efecto. Que, seguido a ello, en el orden N° 92 se incorpora nueva solicitud de gastos N° 958/26.

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el Artículo 1 de la Resolución N° 7/26, consignado en el mencionado artículo, la solicitud de gastos correcta y actualizada;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos."

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1 de la Resolución N° 7/2026 (RESO-2026-7-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. Rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 658/26 agregada al orden 77 (IF-2026-01337081-GDEBA-DCIPAYC), realizada mediante solicitud de gastos por Transferencia N° 958/26 agregada al orden 92 (IF-2026-02049689-GDEBA-DCIPAYC)".

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 724-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42690304-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Carlos Casares, para financiar la adquisición de combustible e insumos destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo

sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 7 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Carlos Casares solicitando un subsidio para financiar la compra de combustible, repuestos y arreglo de máquinas y vehículos viales y la adquisición de neumáticos y tubos de alcantarillas, necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 11 se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los materiales a adquirir;

Que a orden 22 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos ochenta y siete millones (\$87.000.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Carlos Casares para financiar la adquisición de combustible e insumos, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los insumos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2025-44154047-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a esta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dichos insumos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Casares deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 729-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42685877-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, durante el período enero-septiembre del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, por la suma de pesos cuatro billones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y nueve millones doscientos ochenta mil (\$4.420.899.280.000.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2025-44011427-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos cuatro billones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y nueve millones doscientos ochenta mil (\$4.420.899.280.000.-), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2025-44012027-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), en la suma de pesos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$20.244.400.000.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 3 (IF-2025-44012142-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar en la suma de pesos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$20.244.400.000.-), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, conforme al detalle consignado en ANEXO 4 (IF-2025-44012212-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados (Planilla N° 18), en la suma de pesos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$20.244.400.000.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 5 (IF-2025-44012270-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$20.244.400.000.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 6 (IF-2025-44012323-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44011427-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

b925d2f85a1e6521a701be4bffade2987ce6e9f15ee0cb90b41b2e60cec682d8

Ver

IF-2025-44012027-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	82a88c23f25dc577e6812b2112225e9e4c050d5fed7a35f29756ad71015621f3	Ver
IF-2025-44012142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8685687361526ae6d3ecd8b818f44abc5994bd77b8ba6d7f2080219aabb48575	Ver
IF-2025-44012212-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	46d7089cf787b9319969b332d224280e572568cf3a16232ea06cc6ce824aecc8	Ver
IF-2025-44012270-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d292cbec9276ae9d9b3094107f03b14fe7b9cb1d0120f8d3ecb33529d4e09926	Ver
IF-2025-44012323-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	38e8b2cf7dcebed37f263a27d62c8c95c654208c97d9c3160d15f02dd0276d79	Ver

RESOLUCIÓN N° 752-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44824740-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta millones (\$130.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-44829892-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44829892-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3df810da63916fdd9dd1a86cf1ab9065f22762a8a9dc52187f617fcd6222f0a8	Ver
---	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 766-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44774768-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial - Administración de Justicia, una ampliación de créditos, financiados con Rentas Generales, del Inciso 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda,

y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y cinco millones (\$1.945.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-44818538-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial - Administración de Justicia, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44818538-GDEBA-
DPPPMECONGP

d79ab7ab7775e053bc22037e7e98dded3aeb94321253f2f0db7e344e010665cc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 767-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44779101-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos a los fines de abordar gastos que hacen al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos seiscientos sesenta y siete millones (\$667.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-44820870-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44820870-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

5615fe6c55a17684ee961e3c72f9368bc2e71586a96d452473299a9a6649dbe6 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 15-SSTAYLMDCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 18/25, tendiente a la adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3, conjuntamente la Subsecretaría de Organización Comunitaria, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan la adquisición de Kits Escolares, a fin de lograr el acompañamiento necesario, para que niños/niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica puedan concurrir al ciclo lectivo con estas necesidades cubiertas; asimismo detallan las especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos (\$3.355.397.500,00);

Que en número de orden 13 se adjunta nota dirigida a la Dirección General de Cultura y Educación, obrando respuesta conjunta de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración (DGCyE), en número de orden 37;

Que en número de orden 17 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en números de orden 18, 55/56 se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones, como así también los Anexos, que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-02168329-GDEBA-DCYCMCGP), III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-02169175-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 ;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 04 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles, con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que en número de orden 34 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 53 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 54;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/25, tendiente a la adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para dar inicio al Ciclo Lectivo 2026, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-02168329-GDEBA-DCYCMDGCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-02169175-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en Depósitos operados por este Ministerio, ubicados en la Ciudad de La Plata, Ezeiza y/o Moreno, los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un ciento por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 369 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (\$56.497.500,00), y Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres mil doscientos noventa y ocho millones novecientos mil (\$3.298.900.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por Sara Inés ROMERO DNI 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles, con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-02168329-GDEBA-
DCYCMDGCP

a76071bc8d58cb441beaa9e6b7aadabcf113c488145b626af11e9f7f1af9ea07 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 128-SSTAYLMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-18852650-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 1/2025, para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-2784-GDEBA-SSTAYLMTGP, se autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la contratación citada en el exordio de la presente, y se aprobó el PLIEG-2025-34238011-GDEBA-DGAMTGP, que rige el proceso;

Que en ordenes 50/54 obran constancias de las publicaciones e invitaciones conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en orden 55 obra el acta de apertura de fecha 13 de octubre del corriente, donde constan las propuestas de tres oferentes, y en orden 56 luce el cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 90/91 la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconseja adjudicar globalmente, por la totalidad de los renglones a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, por un importe total de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con cuarenta y ocho centavos (\$441.674.400,48) en virtud de cumplir en un todo con las bases de la contratación y resultar conveniente al interés fiscal;

Que en orden 96 luce impugnación formulada por la firma Ezca Servicios Generales SA, habiéndose expedido al respecto, en orden 98, la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que obran agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 13.074;

Que se ha agregado la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá la erogación resultante de la presente gestión;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se enmarca en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2025, para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por un período trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con una opción a prórroga de doce meses y la posibilidad de una ampliación de hasta el cien por ciento (100 %), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública N° 1/2025 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, por dar cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos requeridos en el Pliego y ser la oferta conveniente al interés fiscal, por un importe total de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con cuarenta y ocho centavos (\$441.674.400,48).

ARTÍCULO 3°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al PLIEG-2025-34238011-GDEBA-DGAMTGP y al artículo 19 de la Ley N° 13.981 y 19 apartado 1° inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Desestimar por improcedente la impugnación formulada por la firma Ezca Servicios Generales SA.

ARTÍCULO 5°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES SA y TIAN SERVICIOS SA en virtud de no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1 1 1 2 1, Programa 2, Actividad 2, Inciso 3, Finalidad 3, Función 6, Partida Principal 3, Parcial 1, FF 1.3, para el Presupuesto General ejercicio 2026-Ley N° 15.557 y diferido Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar. Cumplido, archivar.

Edgar Acuña Garcete, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 11-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-16447528-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Escobar, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 6246/24, promulgada por Decreto N° 861/24, por medio de la cual se propicia la modificación de las Ordenanzas N° 4729/09 y N° 4812/10, cambiando y ampliando la Zona Polo Industrial Científico y Tecnológico (Plnd), la Zona Área de Amortiguación (AA) y la Zona Rural y Productivas Chacras (Rchac).

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley n° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Escobar en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2025-41359193-GDEBA-DPGHADA y PV-2026-00505925-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2026-00645048-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPARCUS).

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6246/24, promulgada por el Decreto Municipal N° 861/24, mediante la cual el municipio de Escobar modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2026-01016224-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-01016224-GDEBA-
DPOUYTMGGP

6d3de77ba420fdf0ae948a36372c84c1d69b3c3a061e90badf53e52af0200417 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 11-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44647374-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Municipio de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de Las Flores, solicitó a esta Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos automotores a fin de atender necesidades básicas y servicios esenciales en dicha comuna;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Citroën, modelo DZ-C4 Lounge 143 Feel Pack, dominio AA708KL, Año 2016, Registro Oficial N° 46.272, y el vehículo marca Ford, modelo YS-Nueva Ranger DC 4x4 XLT MT 3.2L D, dominio AA893YV, Año 2017, Registro Oficial N° 47.481, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias del Título de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de los rodados y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, el Municipio de Las Flores deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, con el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y con los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Citroën, modelo DZ-C4 Lounge 143 Feel Pack, número de chasis 8BCNDRFJCHG515933, número de motor 10XN100193742, año 2016, Registro Oficial N° 46.272, dominio AA708KL, y marca Ford, modelo YS-Nueva Ranger DC 4x4 XLT MT 3.2L D, número de chasis 8AFAR23L7HJ473260, número de motor SA2Q HJ473260, año 2017, Registro Oficial N° 47.481, dominio AA893YV, a favor del Municipio de Las Flores.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Municipio de Las Flores deberá realizar la inscripción de las transferencias del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega de los rodados y su documentación inherente a su inscripción, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la municipalidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el Municipio de Las Flores deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 55-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-45626695-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y mediante Decreto N° 90/2022 se aprueba su estructura orgánico-funcional;

Que Marcelo José MARAN presentó su renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Director del Teatro Auditórium y Sala Roberto J. Payró, quien había sido designado por RESO-2020-135-GDEBA-MPCEITGP (orden 3);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se gestiona la designación a partir del 1° de noviembre de 2023, en el cargo de Director Provincial de Artes, de Marcelo José MARAN, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que por RESOB-2023-193-GDEBA-ICULP, se aceptó la renuncia de Mariana Sonia ORTIZ LOSADA, a partir de la misma fecha, por lo cual dicho cargo se encuentra vacante;

Que por otra parte, la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita la designación de Vito Hugo AMALFITANO, a partir del 1° de enero de 2024, como Director del Teatro Auditórium y Sala Roberto J. Payró;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por Marcelo José MARAN (D.N.I N° 12.200.445, Clase 1956), a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Director del Teatro Auditórium y Sala Roberto J. Payró, quien fuera designado mediante RESO-2020-135-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Subsecretaría de Políticas Culturales, a Marcelo José MARAN (D.N.I N° 12.200.445, Clase 1956), a partir del 1° de noviembre de 2023, en el cargo de Director Provincial de Artes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Subsecretaría de Políticas Culturales, a Vito Hugo AMALFITANO (D.N.I N° 17.503.375, Clase 1965), a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Director del Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 514-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-4151744-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos mensuales asignados a Luciana Delfina PUGLIESE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-2124-GDEBA-ICULGP, se designó a Luciana Delfina PUGLIESE, a partir del 1° de octubre de 2022, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;
Que la Subsecretaría propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a PUGLIESE, proponiendo que a partir del 1° de febrero de 2024, se le asigne la cantidad de mil quinientos treinta y siete (1537) módulos mensuales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de febrero de 2024, a Luciana Delfina PUGLIESE D.N.I. N° 37.898.553, Clase 1993), quien revista como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil quinientos treinta y siete (1537) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 663-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-6292515-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación en la asignación de módulos mensuales de Patricio Hernán GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-1154-GDEBA-ICULGP, se designó a Patricio Hernán GONZALEZ, a partir del 1° de julio de 2022, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;
Que mediante RESO-2024-489-GDEBA-ICULGP, se modifica la cantidad de módulos asignándosele la cantidad de mil quinientos treinta y siete (1537) módulos mensuales;
Que la Subsecretaría propicia modificar la cantidad de módulos asignados a GONZALEZ, proponiendo que a partir del 1° de febrero de 2025, se le asigne la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-

GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2025, a Patricio Hernán GONZALEZ (D.N.I. N° 38.253.385, Clase 1994), quien revista como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 664-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06292543-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de Federico Ezequiel TOMBETTI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-2123-GDEBA-ICULGP, se designó a Federico Ezequiel TOMBETTI, a partir del 1º de noviembre de 2022, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, en los términos el inc a) del art 111 de la Ley N° 10.430, sus modificatorias, la Ley N° 14.815 y Decretos Reglamentarios;

Que por RESO-2024-517-GDEBA-ICULGP, se modificó la cantidad de módulos asignados al nombrado, a partir del 1º de febrero de 2024;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos asignados a TOMBETTI, proponiendo que a partir del 1º de febrero de 2025, se le asigne la cantidad de mil (1000) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2025, a Federico Ezequiel TOMBETTI (D.N.I. N° 33.837.265 - Clase 1988), quien revista como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

 DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 31-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-46027790-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 15/26, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA DEPÓSITO, aprobada bajo la solicitud 749154 por un monto \$96.517.033,65.- Pesos: Noventa y seis millones quinientos diecisiete mil treinta y tres con 65/100, para cubrir desde el 06/01 al 30/06 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 15/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 29/01/26 Hora 10:00hs.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 15/26 a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$96.517.033,65.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$1.117.000,00.-

SON PESOS: Un millón ciento diecisiete mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - \$470.448,00.-

SON PESOS: Cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$92.612.230,65.-

SON PESOS: Noventa y dos millones seiscientos doce mil doscientos treinta con 65/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$343.635,00.-

SON PESOS: Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$552.800,00.-

SON PESOS: Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$844.000,00.-

SON PESOS: Ochocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100.-

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 3 - \$576.920,00.-

SON PESOS: Quinientos setenta y seis mil novecientos veinte con 00/100.

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 81-HIGAEMSALGP-2026

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41926480-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744595 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 23/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$152.339.500,00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$152.339.500,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 66-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-38474983-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 de pedido formulado por el servicio de CIRUGIA, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE CIRUGIA, para cubrir el periodo del 10/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$45.947.050,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 3/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$44.111.050,00); 2.5.2. en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.336.000,00); 2.9.7 en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Total general PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$45.947.050,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026, con fecha de apertura el día 29/01/2026 a las 12:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 3/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. Cuello Martin, Ocampo Nahuel, Maldonado Jorge, Torres Christian. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 159-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 754848/2026, expediente N° EX-2025-44865873-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 11.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DESCARTABLE DE OFTALMOLOGIA, para el Servicio de OFTAMOLOGIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 05/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de OFTALMOLOGIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DESCARTABLE DE OFTALMOLOGIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$237.767.800,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$237.767.800,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$237.767.800,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el

cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 11/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DESCARTABLE DE OFTALMOLOGIA, para el Servicio de OFTALMOLOGIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 de ENERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$237.767.800,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 11/2026 expediente EX-2025-44865873-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 98-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41479372-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 6/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Descartables para Neurocirugía para el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019-Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento setenta millones seiscientos doce mil quinientos treinta y ocho con 12/100 (\$170.612.538,12);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Descartables para Neurocirugía para el Servicio de Depósito General, con apertura de propuesta el día 29 de enero del 2026 a las 10:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 03/01/2026 al 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según adquisición de Descartables para Neurocirugía con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-9-7 Marcapasos, prótesis y otros implantes por la suma de pesos Ochenta y tres millones ochocientos siete mil cuatrocientos setenta con 12/100 (\$83.807.470,12); 5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Ocho millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$8.742.960,00); 9-9 Otros no especificados por la suma de pesos Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$3.564.000,00); 9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos Ocho millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100 (\$8.546.580,00); 9-5 Útiles menores médico quirurg. y laboratorio por la suma de pesos Sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho con 00/100 (\$65.951.528,00); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 99-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43089600-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2026, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Insumos de Hemoterapia para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos con 00/100 (\$103.948.172,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Hemoterapia para el Servicio de Hemoterapia, con apertura de propuesta el día 29 de enero del 2026 a las 9:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 08/01/2026 al 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según adquisición de Insumos de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N°

13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrg. y laboratorio por la suma de pesos Cuarenta y un millones seiscientos treinta y dos mil con 00/100 (\$41.632.000,00); 5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Sesenta y un millones doscientos dieciséis mil ciento setenta y dos con 00/100 (\$61.216.172,00); 5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202 web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 8-HZEACDAACMSALGP-2026

FLORIDA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO: El EX-2025-42410953-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/26 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de TIPIFICACIÓN DE BACTERIAS Y LEVADURAS para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 08/01/2026 hasta el 31/12/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TIPIFICACIÓN DE BACTERIAS Y LEVADURAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/26 PCIA. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TIPIFICACIÓN DE BACTERIAS Y LEVADURAS, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de ENERO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ANDREA APPENDINO, VERONICA FUMEGA Y PATRICIA DE PABLO. Designese como suplente a ROCIO SANZ RAMOS.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 CTVOS., el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1 OBJETO DE CONTRATACIÓN (TIPIFICACIÓN DE BACTERIAS Y LEVADURAS), Ejercicio 2026 (\$86.940.000,00).

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del

adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 49-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-45922348-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos de la para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 01-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO

Que esta adecuación se encuentra requeridos en solicitud Sipach N° 756234 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$135.627.966,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 18-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de peso Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$135.627.966,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 756234 EX-2025-45922348-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes, Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg.676082, Belisle Patricia D.N.I 18.139.621 Leg 901.056, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 5 Psp. Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$135.627.966,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43281483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 746996/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$92.692.365,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 19-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Cero Centavos (\$92.692.365,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 746996/2026 EX-2025-43281483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero del 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026,

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Cero Centavos (\$92.692.365,00),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 52-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43507204-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 739772/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$159.929.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 21-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Con Cero Centavos (\$159.929.000,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 739772/2026 EX-2025-43507204-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero del 2026 a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg 326852, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026,.

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 1 Psp pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Con Cero Centavos (\$159.929.000,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 64-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43266091-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Material de Uso Médico Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 738754/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$82.498.332,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 20-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con Cero Centavos (\$82.498.332,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 738754/2026 EX-2025-43266091-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero del 2026 a las

12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026,

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con Cero Centavos (\$157.480,00),

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 7 Psp pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con Cero Centavos (\$475.600,00),

Ins. 2 Ppr. 9 Ppa. 5 Psp pesos Ochenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cero Centavos (\$81.865.252,00),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-HIAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO, el Expediente N° 2025-42019514-GDEBA-HIAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/26, por la adquisición de Medicamentos Clínicos, solicitados por el servicio de Farmacia de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Cincuenta y seis millones ciento veintinueve mil seiscientos noventa y cinco con 72/100 (\$56.129.695,72) y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/26 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos Clínicos, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Intitucional.1.1.1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción Auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1. - Fuente 11. - Categoría de Programa: 014 - Sub 016 - Act 1. - Ejercicio 2026;

Inciso 2. - Partida Principal 5. - Partida Parcial 2 \$56.129.695,72

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7-Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	2b859e8e4d6fe1d4021d28bef4d7c332b041d0898cc1ef30c8bbc39d93064831	Ver
ANEXO II	bf677849af5c906243daa3706f5a8fe562f5aaa635df50a524a636d32df2f9ee	Ver
ANEXO III	b1a5c8d9c6838912ee765aa6ea51c0d5d2b81d661d5fbc0444f53f6b1c49f87	Ver
ANEXO IV	35fc9b2714e1e65017d10f168370a8c5f403878552870a7dc9928b422538b4d6	Ver

DISPOSICIÓN N° 15-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO, el Expediente N° 2025-42765276-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/26, por la adquisición de Psicofármacos, solicitados por el servicio de Farmacia de este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Doscientos cuarenta y un millones setenta y dos mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$241.072.940,00) y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción Auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1. - Fuente 11. - Categoría de Programa: 014 - Sub 016 - Act 1. - Ejercicio 2026;

Inciso 2. - Partida Principal 5. - Partida Parcial 2 \$241.072.940,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7-Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 81-HIPPMMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO El Ex N° EX-2025-44045917-GDEBA-HIPPMMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 (2DO LLAMADO) RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIACA (ELECTROFISIOLOGIA)" y;

CONSIDERANDO:

Que el primer llamado se solicitó la anulación por razones presupuestarias.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 15/2026 (2DO LLAMADO) RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para CIRUGIA CARDIACA (ELECTROFISIOLOGIA), por un monto total de \$95.729.715,10.- (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 10/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$95.729.715,00.- (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 29 de ENERO 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 86-HIPPMALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO El Ex N° EX-2025-46504564-GDEBA-HIPPMALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 23/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS (Bolsa, guía y filtro)", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 23/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS (Bolsa, guía y filtros)" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$92.130.257,00.- (PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$10.080.000,00.- (PESOS: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$82.050.257,00.- (PESOS: OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 29 de ENERO 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 87-HIPPMMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO El Ex N° EX-2025-46506244-GDEBA-HIPPMMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 24/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/26 AL 30/06/26, para el Servicio de "HEMOTERAPIA " y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 24/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$164.962.400,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$164.962.400,00.- (PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 29 de ENERO 2026 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 2-DPLCYATMTRAGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a la Escuela "MBGROUP". (EX-2025-46818125-GDEBA-DSTECMTRAGP).

ARTÍCULO 2°: Expedir el certificado de registración al establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-00319679-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2026-00319679-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

038651dbb18a7cee8e6833d661042b95715975653e1df6569ea7fdbcb1da63194 Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 19/2025 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25), prevista para el día 23 de enero del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 21 v. ene. 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB

Enmienda N° 2

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR - Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales. Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido: Sustituir el Anexo V de la Sección VII.

Lista de Actividades correspondiente a los Planos de los 8 Hospitales Interzonales, por los planos contenidos en el siguiente link: <https://nc.ms.gba.gov.ar/index.php/s/jdWiYcYrZCcWMW5>.

ene. 21 v. ene. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 80/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0086-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un Servicio de Transmisión de Voz y Datos, Red Wan Provincial del Poder Judicial - Conectividad Full Mesh.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de febrero del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$358.967.994,75.

Expediente: 3000-42360-2025.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Refacción y Ampliación del Núcleo Sanitario de la Escuela Primaria N° 1 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos: Doscientos Sesenta Millones Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Diecisiete Centavos (\$260.090.855,17).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 11 de febrero de 2026.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri el día 12 de febrero de 2026 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$260.090,86.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Tosca - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12/02/2026 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$258.750,00.

Presupuesto oficial: \$517.500.000,00.- (Pesos Quinientos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto nro.: 170 fechado el 16/01/2026.

EX-2026-00004235-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

ene. 22 v. ene. 23

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalaciones Sanitarias para la Construcción de 208 Viviendas en predio Mitre 2545 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13/02/2026.-

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$1.193.710,66.-

Presupuesto oficial: \$2.387.421.322,20.- (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Cuatrecientos Veintiun Mil Trescientos Ventidós con 20/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro.: 178 fechado el 16/01/2026.

Expediente: EX-2025-00310370-MUNIAVEBA-DPU#SP

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión y Colocación de Premarcos y Ejecución de Tareas de Revoque Exterior para la Construcción de 208 Viviendas en predio Mitre 2545 - Etapa I - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 13/02/2026.-

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$140.202,47.-

Presupuesto oficial: \$280.404.942,00.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Cuatrecientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro.: 187 fechado el 19/01/2026.

Expediente: EX-2025-00311443-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ene. 22 v. ene. 23

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación de Descarga por Gravedad de Estación de Bombeo ubicado sobre Carlos Pellegrini y Obreros de La Negra -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$177.434,58.

Presupuesto oficial: \$354.863.161,95 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro. 196 fechado el 19/01/2026.

Expediente: EX-2026-00005341-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BALTARCE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementario N° 801, período 02/03/2026 al 31/12/2026.

Presupuesto oficial: \$215.132.996,44.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$215.132,99.

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 11 de febrero inclusive.

Decreto N° 0201/26.

Expte. N° 7996/B/26.

ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes tipo motor e hidráulicos para la flota del distrito de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$220.450.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 6 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$220.500,00

Expediente N° 4011-16698-SG-2025

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Maquinarias, Pintura, Elementos de Ferretería y Seguridad.

Presupuesto oficial total: \$171.018.352,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 6 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$171.100,00.

Expediente N° 4011-16860-SSP-2026.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 62/25, realizada para la Contratación de Provisión de Cascote.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 8 y 9 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 273.432/25.

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 63/25, realizada para la Contratación de Provisión de Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 273.433/25.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos por el Período IRAB (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas) para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$148.989.775,00

Valor del pliego: \$148.000,00

Fecha de apertura: 13 de febrero del 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio- S.T. de Santamarina 455- 1º P.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Sueros para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$190.377.900,00.

Valor del pliego: \$190.000,00.

Fecha de apertura: 13 de febrero del 2026 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.

Fecha apertura: 06 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$165.276.- (Son pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 147/INT/2026

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Construcción de Veredas de Hormigón Cepillado en el Partido - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.006.585.473,48.- (Pesos Un Mil Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 48/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$755.052,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos)

Consultas: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 04 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), hasta el día 11 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), hasta el día 11 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reparación de Desagües y Reconstrucción de Calzadas en calle Homero.

Presupuesto oficial: \$1.179.966.252,86.- (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 86/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$885.088,00.- (Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho).

Consultas: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 80/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos que serán procesados en la Cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.362.362.300,00

Valor del pliego: \$2.400.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 30 de enero y 2 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/02/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 153/2026

Expte.: 4132-60114/2025.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos para toda el área del distrito de Presidente Perón- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$676.800.000,00).

Valor del pliego: Pesos Seiscientos setenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$672.200,00-).

Venta de pliegos: Del 21/01/2026 al 26/01/2026 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27/01/2026 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/01/2026 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-142902-I.

ene. 22 v. ene. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-1118-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-1118-LPU25, tendiente a la Adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad de los distintos niveles educativos, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$3.355.397.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Día de muestras deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 2 de febrero de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme el kit de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso N° 220-0525-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Aprobada la adjudicación por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2026-128-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 20 de enero de 2026.

Monto adjudicado: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$441.674.400,48).

Adjudicatario: La Mantovana de Servicios Generales S.A., CUIT 30-69605181-6.

ene. 23 v. ene. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar -Programa MESA- Febrero, Marzo, Abril 2026, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvos. (\$68.108.865,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de enero de 2026 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta las 13:00 hs. del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Costo del pliego: \$100.000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2026 a las 13:30 horas, en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta.- Verónica- en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 134-016-26.

Expte. N° 134-016-26.

ene. 23 v. ene. 28

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/26 tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta con 0 centavos (\$217.297.560,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 23 de enero de 2026 y hasta las 10 hs.

Valor del pliego: (\$1.750.000,00) Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con Cero Centavos.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 23 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en el Consejo Escolar de Bragado -calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 12 hs., email: ce013@abc.gob.ar

Disposición N° 03/2026.

Expediente interno N° 013-01/2026.

ene. 23 v. ene. 26

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para la Contratación de SAE Comedor y DM.

Apertura: 10 de febrero de 2026

Valor del pliego: \$400.000.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-236-2025.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0820-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0820-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta (\$2.199.778.560,00) RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de enero de 2026.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2025-11371009-GDEBA-DPHMSALGP

ene. 23 v. ene. 27

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adquisición de Descartables para Depósito, para cubrir el Período de 06/01/26 al 30/06/26, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$96.517.033,65.- (Pesos: Noventa y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Treinta y Tres con 65/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-31-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-46027790-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$152.339.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-81-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41926480-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para Adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el Período de 10/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 (\$45.947.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-66-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-38474983-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición Descartable de Oftalmología para cubrir el Período de 05/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$237.767.800,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-159-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-44865873-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, para la Adquisición de Descartables para Neurocirugía para cubrir el Período desde el 03/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Treinta y Ocho con 12/100 (\$170.612.538,12)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-98-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41479372-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para cubrir el Período desde el 08/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 (\$103.948.172,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-99-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-43089600-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 Prov., para la Adquisición de Tipificación de Bacterias y Levaduras, para cubrir el Período de 08/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2026, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 ctvos. (\$86.940.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-8-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-42410953-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólido para cubrir el Período de 01/01 al 01/06 del ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$135.627.966,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-49-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-45922348-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2026, se tramita la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Cero Centavos (\$92.692.365,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-50-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43281483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20-2026 para la Adquisición de Material de Uso Médico Descartables, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con Cero Centavos (\$82.498.332,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-64-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43266091-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2026, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-01 al 31-12 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil con Cero Centavos (\$159.929.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-52-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43507204-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, por la Adquisición de Medicamentos Clínicos solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 72/100 (\$56.129.695,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-10-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-42019514-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 por la Adquisición de Psicofármacos solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Un Millones Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$241.072.940,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-15-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-42765276-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 15/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 (2do. Llamado), Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Varios para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca (Electrofisiología), con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Quince con 00/100 (\$95.729.715,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-81-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° EX-2025-44045917-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, Rentas Generales, para la adquisición de Descartables Varios (Bolsa, Guía y Filtro), para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$92.130.257,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-86-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° EX-2025-46504564-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026 -Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones con Provisión de Equipamiento para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$164.962.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-87-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2025-46506244-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos Categoría 1, 2 y Rastros. Subsecretaría de Residuos Sólidos.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil).

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1958-S-2025.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 06/2026 para el día 19 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 3.000 Kits Escolares, Útiles, Cartucheras, Mochilas Bordadas y Guardapolvos para estudiantes de distintas escuelas del distrito.

Presupuesto oficial: 259.504.000 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil c/00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 124/2026.

Expediente N° 4050-260.349.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayunos/Meriendas y Almuerzos para el Período Febrero-Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: \$2.755.601.540,00 (pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 12 de febrero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-121/2026.

ene. 23 v. ene. 26

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de los Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA para el Período Febrero-Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: \$1.753.385.220,00 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 12 de febrero a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-126/2026.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la Ribera Este de la Laguna de Monte, denominado Parador 1-Sector P1, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: \$500.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$30.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2026, 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte -L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.

Decreto N° 186/2026.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para el día miércoles 11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, Obra Terminación de Edificio -E.E.S. N° 17 de la ciudad de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 55/100 (\$325.636,55).

Decreto N° 0038-2026.

Expediente N° 4107-3067/25.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipos, Herramientas, Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Red Externa de Gas Natural, Proyectos: TI 104025, 304025, 504025, 604025 y 3806, con destino a Barrio Cina Cina, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$618.800.000,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$618.800,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de febrero del año 2026, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 18/02/2026 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0043843/2025.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026, para la compra de Motoniveladora.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 2026 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.
E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.
Exp. 116/2026.

ene. 23 v. ene. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA ESTELA BERTOLI domicilio en calle Av. 10 Topa N° de Salvador María, Lobos, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de enero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473, CUIT 20-41781473-7, domicilio Sánchez de Bustamante 1742, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires, cede en forma gratuita a Canlumt S.A., CUIT 30-71771979-0, representado por Matías Cannella Maldonado, Presidente de la S.A., domicilio Avenida Vergara 1605, localidad Villa Tesei, partido Hurlingham, provincia Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución de Alimentos Secos y Almacenamiento y Distribución de Bebidas, domicilio Avenida San Martín 4381, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Matías Cannella Maldonado, DNI 41.781.473, Cedente; Matías Cannella Maldonado, Representante Canlumt S.A., DNI 41.781.473, Cesionario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Tigre**. ALICIA ADELA MANCINELLI, DNI 5292281 CUIT 27052922815 domicilio Guido 342 Béccar, transfiere a Silvia Cristina Cruz, DNI 14876399 CUIT 27148763998 domicilio Marabotto 595 Tigre el F. C. Sepelios Tigre (Cruz Silvia y Mancinelli Alicia S.H.), en Cazón, 545 Tigre, Bs. As. Cruz Silvia, DNI 14876639; Alicia Mancinelli, DNI 5292281.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Carbón y Leña Carbonería La Familia, con domicilio en la calle Montes de Oca N° 1732, José C. Paz, Bs. As., El Sr. BARRAZA HÉCTOR FABIÁN, DNI 38.673.976, al Sr. Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Reclamo de Ley mismo domicilio. Barraza Héctor Fabián, DNI 38.673.976, Vendedor; Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Bar Con Espectáculo, Pool, Parrilla, Cafetería, Pizzería, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1426 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ADRIANA MABEL GÓMEZ, DNI 17.868.266, a la Sra. Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189. Reclamos de ley al mismo domicilio. Adriana Mabel Gómez, DNI 17.868.266, Vendedor; Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849 José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, gerente la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2 sociedad cap .I seccion IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de Ley mismo domicilio. Center Mall S.R.L. CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente) DNI 94.297.540, Vendedor; Magro Grom 2 Sociedad Cap. I sección IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung

(Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Yeiko con domicilio en la calle Whashington N° 4475, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHUANG BAOGUI, DNI 95.282.439, al Sr. Zhuang Rong, DNI 96.149.620. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhuang Baogui, DNI 95.282.439, Vendedor; Zhuang Rong, DNI 96.149.620, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** Se hace saber que LUIS EMILIO SOLIGNAC, con domicilio en Av. Del Libertador 17002, localidad de Béccar, partido de San Isidro, CUIT 20-35836850-7 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Av. Del Libertador 17002 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, cuyas actividades son Confitería, Cafetería y Heladería, libre de deuda y sin personal, a Caterina Mayra Schafrik, CUIT 27-36785797-3, con domicilio en Cuyo 324, localidad de Martínez, partido de San Isidro. Luis Emilio Solignac, 35.836.850; Caterina Mayra Schafrik, 36.785.797.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro despensa "Minimarket F&G" con domicilio en la calle Croacia n° 2068, José C. Paz, Bs As, el Sr. ÁNGEL GUSTAVO VELAZQUEZ, D.N.I 36.689.360, a la Sra. Flavia Estefania Verges, DNI 35.396.223. Reclamo de Ley mismo domicilio. Angel Gustavo Velazquez, D.N.I 36.689.360, Vendedor; Flavia Estefania Verges, DNI 35.396.223, comprador.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** ZHANGHUI LIN, DNI 95.948.546 transfiere a Weng Zixin DNI 95.724.220 su comercio de Autoservicio sito en Alagón N° 426 - I. Casanova. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhanghui Lin, Vendedor; Weng Zixin, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Sra. ENG QINGJUAN, CUIT 23-94222127-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Uruguay 4449, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 15448/18 - Cta. Cte. N° 24214, a favor de Chen Guanfeng, CUIT 20-96116355-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Guanfeng, 96.116.355, Apoderado; Chen Guanfeng, 96.116.355.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **La Reja.** LORENA KARINA MAZZAGLIA, DNI 28.205.195, titular, cede y transfiere Panadería Cinco Estrellas, calle Rubén Darío 157 La Reja, a Cristian Alejandro Wolchesky, DNI 22.709.888. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedente, Lorena Karina Mazzaglia, DNI 28.205.195; Cesionario, Wolchesky Cristian Alejandro, DNI 22.709.888.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Sra. YAN MENGHONG, CUIT 27-95763974-2, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Almirante Brown 2343, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 8733/18 Alc 1/19 - Cta. Cte. N° 23987, a favor de: Yao Xiazhu, CUIT: 27-96347014-8, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yao Wenjian, 95.987.899, Apoderado; Yao Xiazhu, 96.347.014.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** BODELON EDGARDO ARÍSTIDES, CUIT: 20-06150385-5, Transfiere Fondo de Comercio: Ferreteria Industrial Fer-Zar, CUIT: 20-06150385-5, ubicado en calle Av. Rivadavia N° 1.492, Zárate, a Bodelon Leandro Miguel, CUIT: 20-29286315-3. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bodelon Edgardo Aristides, DNI 6.150.385; Bodelon Leandro Miguel, DNI 29.286.315.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHEN XUNCAI - DNI 94014191 cede habilitación a Qiu Yunxin - DNI 94032319 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Illia 3145 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xuncaí, DNI 94.014.191, Vendedor; Qiu Yunxin, DNI 94.032.319, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** CHEN LIANYUN - DNI 95835168 transfiere a Weng Wenjian - DNI 96022671 su comercio de Autoservicio sito en Carlos Casares N° 3140 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Lianyun, Vendedor; Weng Wenjian, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** OSCAR OCANTOS - DNI 12709582 domicilio calle 28 Nro. 520 transfiere Fondo de Comercio sitio calle 19 Nro. 613 Balcarce rubros Sedería y Productos Textiles a Marisol Ocantos - DNI 30533067, domicilio calle 19 Nro. 613 piso 2 Balcarce. Reclamos de Ley. Ocantos Gaston, DNI 29375979 y Candela Ocantos DNI 33482244. Sra. Oscar Ocantos, DNI 12709582. Sra. Marisol Ocantos, DNI Nro. 30533067.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **La Matanza** - San Cayetano Gas S.A., CUIT 30-64673910-8 (Representante Legal VALENTE ROSA ALEJANDRA, DNI 23265260) transfiere Fondo de Comercio a Petromarval S.A. CUIT 30-71892408-8 (Representante

Legal Valente Barbara Ailen, DNI 44391370), sito en Av. San Martín N° 2192, Ramos Mejía, con rubro Estación de Carga de Gas Natural Comprimido. Reclamos de Ley en el mismo. Valente Rosa, DNI 23265260, Presidente de San Cayetano Gas SA (Vendedor); Alejandra Valente Barbara Ailen, DNI 44391370, Presidente de Petromarval SA, (Comprador).

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 734, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora lamundo Dana, DNI N° 27.533.753, CUIT N° 27-27533753-1, con domicilio en la calle Matheu N° 5314, José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, con domicilio en Derqui, Avenida N° 6.702 Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-172085-N-2016, Cuenta de Comercio N° 20-28623220-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220, Vendedor; lamundo Dana, DNI 27.533.753, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ANEA RODRIGO DAMIAN, DNI 35754161, CUIT 20-35754161-2, con domicilio en Azcuénaga 2659, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, CUIT 27-38151692-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí 1900, Fco. Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Petshop, con domicilio en Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-218524-A-2020, Cuenta de Comercio 20357541612. Reclamos de ley a Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires. Anea Rodrigo Damian, DNI 35754161, Cedente; Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, Cesionario.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRUCCI BRUNO NORBERTO, DNI 27.832.395 domicilio R. Negro 1720 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 204 asignado a la parada 8 transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550, domicilio Sócrates 2366 1 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferrucci Bruno Norberto, DNI 27.832.395; Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550.

ene. 23 v. ene. 29

CONVOCATORIAS

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Claudia Alicia Alvarez, Presidente.

ene. 19 v. ene. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a

viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Alvarez Claudia Alicia, Administradora. Alvarez Claudia Alicia, Administradora.

ene. 19 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2025.

2) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.

3) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente, Miguel Ángel Lafalce.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ene. 19 v. ene. 23

METAL STAMPING PRODUCTION & SERVICES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 1 del Directorio, de fecha 28/12/2025, se convoca a los accionistas de Metal Stamping Production & Services S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de febrero de 2026, a las 10 horas, en la sede social sita en calle Ejército de los Andes N° 835 de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea;

2) Consideración de la renuncia del presidente y del Director Suplente;

3) Elección de miembros del Directorios (Un director titular y unos suplente por el término de tres ejercicios es decir 2026, 2027 y 2028;

4) Constitución de domicilio especial y

5) Autorización para tramitar la inscripción del nuevo directorio ante el organismo de contralor pertinente.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 30/1/2026 a las 9:00 horas.

Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

ene. 19 v. ene. 23

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social Segunda Rivadavia 15577, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores titulares Gustavo Javier Del Arco y Marcelo Flavio Del Arco y directora suplente Gisel Arabel Loza.

3. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la asamblea.

4. Designación de nuevo directorio, previa fijación del número de directores titulares y suplentes. los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19550. Y deberán comunicar a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia de asamblea con tres días hábiles de anticipación en el domicilio de la sede social, en el horario de 10 a 12 horas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 L. 19550.

Hernan Carlos Orelle. Letrado apoderado y autorizado.

Hernan Carlos Orelle, Abogado.

ene. 19 v. ene. 23

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos,
- 4) Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2025 al 30/06/2028.

Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

HARDTRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de febrero del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de a calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
 - 3) Autorizaciones.
- Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
César Fabián Beatriz, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

THE LAST ONE S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2026, a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2025.
 3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 9 cerrado al 30/09/2025 y su destino.
 4. Consideración de la gestión del directorio.
 5. Remuneración del directorio. El Directorio.
- Comunicar asistencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral.de Soc. 19.550

Mariana Cherichetti, DNI 29773056, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10.973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 26 de marzo de 2026 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.
2. Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.

- Consejo Directivo: Vicepresidente 2º, Protesorero, Secretario de Actas, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal titular 5º, Vocal suplente 2º y Vocal Suplente 4º.
- Tribunal de Disciplina: cinco miembros.

3. Constitución de tres mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 13 a 16 horas. Autoridades fiscalizadoras del comicio: Presidente, Secretario General y Tesorero del Colegio 4. Departamental conjuntamente con los apoderados de las listas que se presentan a elección.

4. Proclamación de las autoridades electas.

Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de

colegiación hasta el año 2025 inclusive.

Art. 31, Ley 10.973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo.

MyCP. Ortiz Daniel Omar - Presidente, L. Z.

MyCP. López de Raciti Ana María - Secretario General, L. Z.

ene. 21 v. ene. 23

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 febrero de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Malvinas Argentinas 114 de Junín, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2025.
 3. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Remuneraciones del Directorio.
 5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2025.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
María Rosa Fernández Abogada Autorizada. T.V F.85 CADJJ

ene. 21 v. ene. 27

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 12 de febrero del 2026 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025,
- 3º) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y Aprobación de su gestión. Honorarios Síndico.
- 4º) Distribución de resultados.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

ene. 21 v. ene. 27

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de febrero de 2026, a las 19 hs. En 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de Cargos;
- 6) Poda de Árboles
- 7) Prioridad de Obras a realizar en el ejercicio actual;
- 8) Creación de Comisión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.
Presidente. José Lupi. DNI 16.295.235.

ene. 22 v. ene. 28

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 10 de febrero de 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Sarandí 381, piso 1, localidad y

partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Remoción y designación del gerente.
3. Traslado de sede social.
4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

Sebastian Leonardo Gutierrez, DNI 24.032.369. Socio.

ene. 22 v. ene. 28

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del año 2026, en el local ubicado en Belgrano N° 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 30/06/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contadora Pública Nacional

ene. 22 v. ene. 28

PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Prestige Medical Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Hipólito Yrigoyen 902, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 24 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. es segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores titulares y suplentes.
3. Designación de autoridades.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. - Valeria Cristina Maran - Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

ene. 22 v. ene. 28

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2026, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2025;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2025/2026;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.-

Mariela Díaz - Abogada - Autorizada.

ene. 22 v. ene. 28

ASOCIACIÓN HOSPITAL ITALIANO REGIONAL DEL SUR

Asamblea Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se comunica que el día 9 de febrero del 2026, se realizará una Asamblea Extraordinaria a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Bahía Blanca, sita en calle Rondeau 254, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar los siguientes temas

1º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Presentación en concurso preventivo de la Asociación por resolución del Consejo Directivo (13 de enero de 2026). Ratificación.

Norma Beatriz Campestrin. Apoderada.

 SOCIEDADES**DELOALUM MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 19 de diciembre de 2025 se designa directorio por renovación de cargos. Presidente y Directora Titular: Lorena Alejandra Mediavilla. Directora Suplente: Marianela Belen Mediavilla. Mandato hasta que se trate Balance General de cierre 31 de agosto de 2028. Lorena Alejandra Mediavilla, Presidente.

DISTRIBUIDORA C.F.C. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 María Ximena Castellano Abogada, T°LXVI F°357 C.A.L.P.2- 16/12/2025. 3-Autorizada conforme instrumento constitutivo de fecha 30/10/2025.4- Instrumento complementario de Distribuidora C.F.C. S.R.L.5-calle 8 N°4059 de la localidad y partido de Necochea, pcia. de Bs As. 6.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: 1. Distribución A) Distribución de productos alimentarios mediante la distribución, comercialización, compra, venta, representación, importación y exportación de productos alimenticios en general, sean estos elaborados, semielaborados o materias primas, incluyendo bebidas con o sin alcohol, productos de panadería, confitería, lácteos, carnes, frutas, verduras, cereales, legumbres y sus derivados. B) podrá realizar actividades complementarias, accesorias o conexas, tales como transporte, almacenamiento, depósito, envasado, fraccionamiento, empaque, promoción, marketing, logística y prestación de servicios vinculados con los productos antes mencionados. C) La sociedad podrá actuar como distribuidor, representante, comisionista, consignatario o agente comercial de firmas nacionales o extranjeras. 2. Transporte A) Transporte de carga en general y en especial, de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, colectivos, ómnibus y automotores en general, mercadería en general de cualquier tipo, fletes, mudanzas, encomiendas, correspondencia, acarreos, equipajes, pasajeros y combustibles, cumpliendo con las normativas nacionales, provinciales interprovinciales e internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Traslado privado de personas, corta, media, larga distancia, ya sea nacional o internacional, utilizando para el cumplimiento de su objeto social, cualquier vía ya sea terrestre, aérea, fluvial o marítima. Contratos de fletamentos. Intermediación y/o contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, conferencias comerciales, empresariales y afines, excursiones, cruceros. Recepción y asistencia de turistas, representación de agencias de turismo. Realización, contratación de eventos recreativos y empresariales. Comisiones y mandatos. C) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas o personas. D) Emitir y negociar guías, cartas de portes, warrans y certificados de fletamentos. E) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines. F) comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. G) Subcontratar las actividades indicadas. H) Contratar los seguros de las cargas como así también las prestaciones tendientes a la seguridad de dichas operaciones. 3) Logística: A) Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas con carácter permanente o transitorio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. B) Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general de empresas, como así también la distribución puerta a puerta de bultos y paquetería. C) Consultoría y asesoramiento integral en la preparación, intermediación y organización de circuitos de transporte y de traslado para organismos públicos y privados. 4) Servicios: A) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o de relevamiento, a personas físicas, jurídicas, al estado nacional, provincial o municipal y a entes vinculados al área de transporte en general. 5) Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, de materias primas o equipos terminados o partes para su embalaje de maquinarias o equipos afectados al servicio de transporte. 6) Financiera y de inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, y que tengan por fin ultimo la concreción de su objeto social, salvo las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se deja constancia que la sociedad no realizará las operaciones de la Ley 21.526. 6- 99 años. 7- Seiscientos mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25 %; 8- Administración y Representación Legal Carlos Luis Pacheco por el tiempo de duración de la sociedad 9- 30/9; 10- Fiscalización: La fisc. de la soc. la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad. M. Ximena Castellano. Abogada.

SAKAINO S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber complementariamente a la publicación de fecha 7/11/2025, que por asamblea general del 4/3/2025 se ha dado la siguiente nueva redacción al artículo décimo tercero del estatuto: "En la suscripción de nuevas

acciones se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194 de la ley de sociedades comerciales y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción que sus tenencias, reconociéndoles el derecho de acrecer. Las acciones remanentes serán adjudicadas a los accionistas, manteniendo la proporción de sus tenencias y con el derecho antes mencionado. Únicamente si existiese remanente después del ejercicio de las preferencias antes mencionadas, podrá ser ofrecido a terceros. Transferencia de acciones a título oneroso y derecho de venta conjunta: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones del accionista vendedor a igual precio que el ofrecido por un tercero o por otro accionista. Con carácter previo a perfeccionar dicha venta al tercero oferente o a otro accionista, el accionista vendedor comunicará por medio fehaciente a los restantes accionistas y con copia a la Presidencia su decisión de transferir todas o algunas de sus acciones indicando el precio ofrecido por las mismas. Dichos accionistas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar, con carácter irrevocable, su intención de adquirir acciones a dicho precio, indicando hasta qué cantidad de las mismas ofrecen adquirir, debiendo comunicar su intención en tal sentido al accionista vendedor con copia a la Presidencia de la sociedad por medio fehaciente. En caso de que uno o más accionistas hubieran ejercido el derecho de preferencia aquí establecido, las acciones serán transferidas a éstos en proporción a su participación social. En caso de que los accionistas no decidan adquirir todo o parte de las acciones a ser vendidas por el accionista oferente, podrán incorporar en la transferencia acciones de su propiedad en una proporción equivalente a la proporción de su tenencia total de acciones, al mismo precio y condiciones notificadas por el accionista oferente. La intención de incorporar tales acciones será notificada en forma fehaciente en idéntico plazo que el establecido para el ejercicio del derecho de preferencia, y con copia a la Presidencia de la sociedad. Transferencia de acciones a título gratuito: La transferencia de acciones a título gratuito será libre si es realizada a cualquier persona humana dentro del primer grado de consanguinidad en línea recta. Las restantes transferencias de acciones a título gratuito a persona humana que no se encuentre dentro del primer grado de consanguinidad en línea recta o bien a persona jurídica deberá contar con la aprobación previa de accionistas que representen al menos el setenta y cinco por ciento del capital social y votos de la sociedad. Efectos de las transferencias efectuadas en violación a la presente cláusula: Cualquier transferencia que se efectúe en violación al procedimiento y limitaciones aquí establecidas será inoponible a la sociedad y a los restantes accionistas. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

GAFED S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificatorio de los publicados con fecha 13/11/2025 y 12/12/2025. Fecha correcta de instrumento constitutivo el 30/10/2025 y del acta complementaria el 28/11/2025. Socios: Diego Matias Cabrera, argentino, nacido el 06.02.1978, Soltero hijo de Beatriz Haydee Aires y Luis Oscar Cabrera, Gastronómico, DNI 26417621, CUIT 20264176213, domiciliado en Primera Junta 417 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Joni Fabian Mendoza Sosa, paraguayo, nacido el 09.12.2003, soltero hijo de Marciana Mendoza Sosa, empleado, DNI 94933418, CUIT 20949334180, domiciliado en 884 s/n y 822 de San Francisco Solano, Quilmes, Buenos Aires. Sede social: Libertad N° 804 de ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP

MILENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Priv. Fecha 29/12/2025. Denominación: Milena S.R.L., domicilio Rosas 6533 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, duración 30 años, capital social \$650.000, socios Brian Corach de nacionalidad argentina, nacida el 02 de noviembre de 1991, de profesión chofer de ómnibus; de estado civil casado, DNI N° 37.207.395, CUIT: 20-37207395-1, domiciliado en la calle Rosas 6533 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, El Sr. Walter Vicente Corach de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1962, de profesión Chofer y jubilado; estado civil casado, DNI 16.140.414, CUIT 20-16140414-5 domiciliado en Potrerillo1524, de la ciudad de Adrogué, provincia de Buenos Aires. Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades; Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Fiscalización estará a cargo de los Socios según Art. 55 de Ley 19.550. Socio gerente Brian Corach, Cierre del ejercicio 31/12. Badoza Christian Ariel DNI N° 25.418.059, Badoza Maria de los Angeles, DNI N° 32.145.870 Gonzales Maldonado Noelia DNI N° 39.761.578 autorizados. Badoza Maria de los Angeles, DNI 32.145.870, Autorizada.

AUKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 30/12/2025 se rectifica el acta constitutiva. a) Suscripción e integración del capital: el capital es Suscripto e integrado de la siguiente manera; Agustina Zavala, DNI 36.905.709, suscribe Trescientos Treinta (330) cuotas con derecho a Trescientos Treinta (330) votos, por pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000.-) equivalentes al 33 % del Capital Social e integra la totalidad en efectivo. Fdo. Lisandro Spina. Autorizado.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 22/05/2025 se designa nuevo Directorio: Presidente: Luis Alberto Brusca. Vicepresidente: Juan José Gural. Secretario: Artur Alejandro Rebelo. Tesorera: Claudia Ramaro. Pro Tesorero: Pablo Marcelo Brusca. Vocales: Primero: José Antonio Brusca. Segundo: Jessica Carolina Caranti. Tercero: Javier Rebelo. Cuarto: : Miguel Angel D'Imperio. Vocales suplentes: Primero: Eduardo Granatti, Segundo: Franco Damian Brusca, Tercero: Félix Nicomedes Abraham. Luis Alberto Brusca, Presidente.

ALIMENTOS BALANCEADOS CORONEL DORREGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. 35 del 14/1/26, modificación estado civil socio Fabián Alfredo Alvarez, arg., nac. 1/2/66, DNI 17673042, CUIT 20-17673042-1, comerciante, casado en 1º nup. c/Miriam Edith Morosini, c/Domic. en Brasil 954 de B. Bca, prov. Bs. As.- Firmado: autorizado Gastón Adrián Martínez, DNI 20.691.923, esc. 675 - art. 14º.

INDERANT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 11/04/25 Designa Presidente Mauricio Ezequiel Villalba y Suplente Emanuel Félix Nicolás Tellería, por vencimiento del mandato del Presidente Emanuel Félix Nicolás Tellería y Suplente Ana Lourdes Escudero. Los designados fijan domicilio especial en Av. 143 esquina 49 N° 846, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

CALIA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Daniel Calia, nac.14-01-1992, DNI: 35400890, CUIT: 20-35400890-5, soltero, comerciante., doml. Solis 1625, Pergamino.(BA); 2) Roberto Oscar Calia, nac.26-04-1984, DNI: 30948320, CUIT. 20-30948320-1, soltero, comerciante, doml. El Zorzal 315, Pergamino, (BA), todos arg. 2)11-11-2025, escrit.86, Escrib.Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "Calia Hnos S.R.L.". 4) Barrancas del Parana 2068, Pergamino (Bs.As.). 5) Comerciales: expl. concesionarias tractores, maquinarias, implem. agrícolas, viales, automotores en gral; compra, venta importación/exportación de repuestos y accesorios para maquinarias; prestación servicios mantenimiento, reparación, taller chapa y pintura, mecánica de maquinarias agrícolas, transporte mediante carretón, semirremolques, plancha de maquinarias agrícolas y vial; comprar, vender, permutar, arrendar, importar, exportar, camiones, acoplados, chasis, automotores, repuestos, accesorios vinculados al objeto social.- Agropecuarias: Explot. agrícola/ganadera, forestal, cría de ganado de todo tipo, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos; prestar servicio de siembra, fumigación, rociados áreas o terrestre; acopio de cereales, semillas, frutos de la agricultura; transporte de productos agrop. e industriales, con vehículos propios o de terceros.- El transporte no es el que contempla el art. 299, inc 5 de la LSC. 6)99 años. 7)\$10.000.000. 8) Administración: Gerente por el término de duración de la sociedad. Gerente: Fernando Daniel Calia. Fiscalización:Art.55 ley 19550. 9)Repres. legal y uso firma social: Socio Gerente. 10)31/12 c/año. Mariela Del Rosario Gorospe. Escribana.

TRANSPORTE EL AURA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento complementario del 23/12/2025, donde informa que la profesión de la Sra. Soledad Beatriz Lezcano DNI: 24.051.832 es administrativa. Favio Rodriguez, Contador Público U.N.S. CPCEPBA T°87-F°76; Legajo N° 22321-2; 20-18002990-8.

S.R. INDUSTRIA METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 21 de octubre de 2025 se modificó el cierre del ejercicio social de 30/04 al último día de febrero de cada año. Presidente: Zarate Roque Antonio.

TB PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - 1- José Luis Rizzo, 08/02/1973, DNI 23.261.241, CUIL 20-23261241-0; Natalia Valeria Sánchez, 08/07/1979, DNI 27.286.888, CUIL 27-27286888-9; ambos argentinos y domiciliados en Acha 1460, localidad y partido de Quilmes; 2- TB Propiedades S.A.; 3-Escr. N° 678 del 17/12/2025; 4- General Acha 1460, localidad y partido de Quilmes, Pcia de Bs. As. 5- a) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualesquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; c) Financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos a) y b) ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; d) Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social; y e) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social. 6-\$ 30.000.000. José Luis Rizzo suscribe 37.500 acciones y Natalia Valeria Sánchez 12.500 acciones de \$600 V/N c/u. Integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 30/06. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes.9-Directorio: Presidente: José Luis Rizzo; Director Suplente: Natalia Valeria Sánchez.10-Representación legal: Presidente del Directorio.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años. Valeria Maran - Abogada T° XIII F° 197 C.A.Q.

GRUPO MH ENERGIA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc N° 108 del 26/11/2025 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Sociedad: Grupo MH Energia Y Servicios S.R.L., Expte: 21.209-58243, Legajo 304709.- Por error involuntario se consigno en forma errónea la sede social en el Edicto publicado en calle Córdoba 1395, siendo el correcto domicilio social: Corrientes 1395 de esta Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento, Prov de Bs As" Conste.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 88 de fecha 14/11/2021 Reg. N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.-

TREY SISTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Rectificadorio. Fecha del contrato constitutivo 05/11/2025. Fecha de Instrumento Complementario 11/12/2025.- Cdor. Federico Amigucci. Contador T 151 F 143 CPCEPBA.

NEXUS CORPORACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación Estatuto Social Por instrumento privado de fecha 10 días del mes de Noviembre de 2025 los socios de Nexus Corporacion SRL, han decidido modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social por el siguiente texto: Artículo 4º: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Actividades del rubro farmacéutico, sanitario y médico: a) Droguería: Estiba, fraccionamiento, distribución y comercialización mayorista de todo tipo de medicamentos producidos por laboratorios. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley N° 10.606, Título I, Capítulos 1, 2 y 3. b) Productos médicos y afines: Comercialización a establecimientos habilitados, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, compra, venta y/o consignación de productos de cosmetología, perfumería, salubridad, profilaxis, tocador, especialidades medicinales, productos veterinarios, suplementos dietarios, vitamínicos, minerales y alimenticios, material descartable, insumos médicos, equipamiento hospitalario, material quirúrgico (descartable o no), equipos y reactivos de diagnóstico, equipos médicos y hospitalarios, y artículos de higiene. Asimismo, podrá participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, concursos de ofertas y demás convocatorias vinculadas a estos rubros. c) Mandataria: Actuar como mandataria en la ejecución y supervisión de convenios vinculados al suministro, entrega y pago de especialidades medicinales y productos de diagnóstico y de uso en medicina humana y animal. Podrá vincularse con obras sociales, entidades de medicina prepaga, laboratorios de análisis clínicos, consultorios médicos, clínicas privadas, hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales), centros de diagnóstico, veterinarias y droguerías en general. d) Productos alimenticios: Comercialización al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos alimenticios (perecederos y no perecederos) y sus derivados, suplementos deportivos, alimenticios y nutricionales. e) Rehabilitación y salud física: Compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación e importación de productos para rehabilitación física, kinesiológica, fisioterapia, ortopedia, electroterapia, magnetoterapia, laserterapia, indumentaria y accesorios deportivos. f) Intermediación financiera con fondos propios: Intermediar en operaciones financieras exclusivamente con fondos propios, actuando como mandataria, representante o gestora de personas físicas o jurídicas en operaciones de compra, venta, locación o permuta de bienes muebles o inmuebles. 2. Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios Generales: a) Comerciales: Fabricación, transformación, elaboración, compra, venta, distribución, comisión, consignación, al por mayor y al por menor, exportación, importación y actividades conexas de productos, elementos y materiales relacionados directa o indirectamente con las siguientes industrias: cinematográfica y teatral, papelería, textil, plástica, de polietileno, metalúrgica, de la construcción, electrónica, electromecánica, electrodomésticos, computación, rodados, bazar, muebles y útiles, librería, papelería, oficina, deportes, música, equipamiento del hogar y oficinas. Reacondicionamiento y reciclado de los materiales mencionados. Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades desarrolladas. b) De Servicios: Realización y/o administración de operaciones comerciales e industriales en general, incluyendo: Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y todo tipo de operaciones con bienes inmuebles. Servicios de asesoramiento, mantenimiento y reparación de equipos informáticos. Diseño, montaje, desmontaje, calibración y contraste de sistemas de medición y control automático, mecánico, hidráulico, neumático, eléctrico y electrónico. Elaboración de planes de mantenimiento preventivo y correctivo. Reparación de sistemas de medición automáticos. Utilización y provisión de software específico. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas, y sus repuestos, accesorios y autopartes. Transporte de mercadería. c) Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes (nuevos, reciclados o a reciclar), servicios, productos elaborados o semielaborados, y tecnología vinculada directa o indirectamente con su objeto social. d) Financieras: la sociedad podrá efectuar aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento o créditos en general, con o sin garantía, incluyendo la constitución o transferencia de hipotecas, prendas u otros derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de las modalidades existentes o futuras. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N.º 21.526 ni aquellas que requieran concurso público. e) Construcción: Proyecto, desarrollo, ejecución, fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón para obras civiles e industriales. Estudio, dirección y ejecución de obras públicas y privadas, por contratación directa o licitación. Construcción y venta de edificios bajo régimen de propiedad horizontal y de inmuebles en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de actos lícitos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, conforme a las disposiciones legales vigentes. En las actividades que así lo requieran, la sociedad actuará por intermedio de profesionales con título habilitante y matriculación correspondiente, conforme a la normativa aplicable". Fdo. Arbia Leonardo adrián DNI: 21524702 Gerente.

5 TAMPICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Número 548 El día 12 de noviembre de 2025 ante notaria adscripta del registro

número 3 de Mar del Plata. Socios Bruno Alejandro Mellado argentino, DNI 37.399.970, nacido el 29/7/1993, empresario, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 3327 departamento "102" de esta ciudad; Lorenzo Cabañez Rabuffetti, argentino, DNI 43.457.007, CUIT 20-43457007-8, nacido el 24/5/2001, abogado, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre 1361, Primer Piso Departamento "D" de Mar del Plata; Andrea Alejandra Palma, argentina, DNI 23.260.511, CUIL 27-23260511-7, nacida el 29/4/1973, empresaria, casada y domiciliada en Calsanz Biz 1820 de Mar del Plata; y Lucas Alberto Baragiola, argentino, DNI 31264106, CUIT 20-31264106-3, nacido el 3/11/19884, empresario, casado y domiciliado en Jorge Newbery 4555, lote 395 del Barrio Arenas del Sur de Mar del Plata 1) Denominación y domicilio: 5 Tampicos S.A, Mar Del Plata. Sede social: Leandro N. Alem 3878, Mar del Plata, General Pueyrredón 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: A) Explotación de restaurantes, bares, confiterías y afines, explotaciones gastronómicas, servicios de catering y fiestas, desarrollo y prestación de servicios de servicios de eventos empresariales y sociales. B) Desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad, de productos o servicios, en cualquiera de sus formas. C) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus complementos y accesorios y de más productos y servicios relacionados a la gastronomía. 2) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin realizar las comprendidas en la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 3) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, comidas, pizzería. Así mismo, la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, artículos, productos, mercaderías, herramientas, materiales y/o insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio y a la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, y toda actividad relacionada con la gastronomía, así como la elaboración de comidas para llevar. B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas y helados, confituras, postres y panificados, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y cosas para el hogar, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Explotación de supermercados, almacenes, verdulerías, fruterías, carnicerías, proveedurías, rotiserías, panaderías, autoservicio. D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industrialización frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, mignon, felipon y pan de fonda. Podrá así mismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; facturas de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulce y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. 5) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescritas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar,

distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria, representante o distribuidora. 7) Transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país de cargas de materiales, mercaderías, equipamientos y maquinarias relacionados con la actividad. 8) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 9) Publicitaria: Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráficos y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria. La realización y producción en el país o en el exterior de todo tipo de acciones promocionales, sus licencias, marcas o patentes y la comercialización de los artículos, productos y subproductos derivados de los mismos. 10) organización de eventos: Asesoramiento, producción, desarrollo organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, ferias, exposiciones, y demás actos tanto con fines artísticos, como culturales, sociales, comerciales y deportivos. Servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones empresas y demás personerías jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o en el extranjero. Armado emplazamiento y desarmado de stands para la realización de eventos comerciales y culturales mediante la provisión o no de los distintos materiales utilizados tanto en la faz exterior como en interiores.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 141 del Código Civil y Comercial.-4) Capital social: El Capital Social suscrito es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-), que es representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 5) Suscripción e integración: Los accionistas suscriben el capital social en dinero en efectivo e integran en este acto el 25 % del capital suscrito comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años desde la celebración del presente, de acuerdo al siguiente detalle: A) El señor Lucas Alberto Baragiola suscribe la cantidad de dieciocho mil (18.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000.-) e integra en este acto la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000.-), comprometiéndose a integrar los Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000.-) dentro de los dos años de la celebración del presente.- B) La señora Andrea Alejandra Palma, suscribe la cantidad de seis mil (6.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-) e integra en este acto la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) comprometiéndose a integrar los Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000.) dentro de los dos años de la celebración del presente.- C) El señor Bruno Alejandro Mellado suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) e integra en este acto la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) comprometiéndose a integrar los Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$2.250.000.-) dentro de los dos años de la celebración del presente.- D) El señor Lorenzo Cabañez Rabuffetti suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) e integra en este acto la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) comprometiéndose a integrar los Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000) dentro de los dos años de la celebración del presente. Las integraciones son en dinero en efectivo. Se deja constancia que los socios constituyentes entregan al Presidente del Directorio, Lorenzo Cabañez Rabuffetti, en este acto y por ante mí la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000), que recibe de conformidad y a los fines indicados efectivo.- 6) Administración: Fijado por asamblea, mínimo 1 máximo 5, duración de 3 ejercicios y reelegibles. 7) Designación de autoridades: Por tres ejercicios, presidente Lorenzo Cabañez Rabuffetti, director suplente Bruno Alejandro Mellado 8) Representación legal: Presidente del directorio o su remplaceante en caso de vacancia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10) Fiscalización: Mientras la sociedad no este comprendida en algún supuesto del art 299 de LGS se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura, teniendo los socios el derecho del art 55 LGS. Si queda comprendida en el art 299, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designe la asamblea, y en el caso del art 299 inc. 2, una sindicatura de 3 miembros designados por asamblea. Juan Pedro Iarussi, Autorizado. DNI 43.740.935. Abogado T°19 F°94 CAMDP.

LINCOMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/11/2024 se resolvió por unanimidad: designar al Fernando Omar Nesis como único Director Titular y Presidente, y al Sr. Ricardo Rapaport como único Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero. Abogado.

JFC TECNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 134, Cons. S.R.L. JFC Tecno S.R.L.- Chivilcoy, 01.12.25, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparecen: Joaquin Fernandez Chiesa, arg. nac. 02.02.1999, DNI 41.686.286, CUIT 23-41686286-9; hijo Gonzalo Fernández Chiesa y Gisela Myriam Tosiani, Lorenzo Moauro, arg. nac. 17.04.2006, DNI 47.187.461, CUIT 20-47187461-3; hijo Federico Javier Moauro y Gisela Myriam Tosiani, ambos comerc. solteros, c/dom. Lamadrid, 116, Chivilcoy.-Acta Constitutiva: 1) Denominará JFC Tecno S.R.L. dom. sede Lamadrid, 116, ciudad y pdo Chivilcoy.- 2) capital social: \$60.000.000.-, 600.000 cuotas, v/n \$100.- c/u, 1) Joaquín Fernández Chiesa, suscribe 570.000 cuotas, \$100.- c/u, \$57.000.000.-, 2) Lorenzo Moauro, suscribe 30.000 cuotas, \$100.- c/u, \$3.000.000.- integrar saldo cada suscripción plazo no superar 2 años, desde presente. Administración: designar a Joaquín Fernández Chiesa, Gerente, término duración social.- Fiscalización: prescindir sindicatura, socios derecho con-tralor, s/art. 55 LSC.- Contrato social: 1) denomina: "JFC Tecno S.R.L.", dom. Jurisdicción Pcia. Bs. As.-2) Plazo duración 99 años, desde inscripción registral.- 3) Objeto: a)

Comercialización tecnología, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, productos tecnológicos, electrónicos e informáticos, incluyendo teléfonos celulares, smartphones, tablets, computadoras escritorio, portátiles, notebooks, netbooks, impresoras, monitores, componentes hardware, consolas videojuegos, videojuegos periféricos, accesorios tecnológicos.- b) Electrodomésticos, art. hogar: Comercialización, importación, exportación, distribución, representación electrodomésticos, art. del hogar, televisores, equipos audio, microondas, heladeras, lavarropas, aires acondicionados.- c) Movilidad urbana, transporte ligero: Compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación bicicletas eléctricas, bicicletas convencionales, monopatines eléctricos, hoverboards, scooters, vehículos personales movilidad urbana.- d) Servicios técnicos, soporte, prestación servicios técnicos, reparación, mantenimiento, actualización, soporte, diagnóstico equipos electrónicos, informáticos, dispositivos móviles; instalación software, hardware; configuración redes básicas; servicios postventa.- e) Accesorios, complementos: Comercialización fundas, cargadores, cables, auriculares, parlantes, teclados, mouse, routers, accesorios gamer, almacenamiento externo, insumos informáticos.- f) Comercio electrónico: Desarrollo, administración, operación plataformas comercio electrónico propias, de terceros, marketplaces, canales digitales venta, promoción o distribución productos y servicios tecnológicos. g) Importación, representación: Importación bienes tecnológicos, representación, distribución o licencia marcas, productos, servicios nacionales.- h) Actividades complementarias: Marketing, publicidad, logística, consultoría comercial, actividad conexas o complementaria.- 4) Capital social: \$60.000.000,00, 600.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto por cuota.- 5) Representación legal y Administración. Órgano administrativo, gerencia compuesta 1 a 5 miembros, socios o no, duración contrato, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes, mín. 1, máx 2, durarán cargos hasta Asamblea.-6) Fiscalización: Ejercida p/socios, que, no sean gerentes, conforme art. 55 LSC.- 9) Cierre ejercicio social 31.08 cada año.- Fernando G. Montes, Escribano.

ANGIE'S S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 02/12/2025 se resolvió reformar el Art. 1º del estatuto social por cambio de jurisdicción a provincia y fijar la sede social en Av. Sucre 2065, Béccar, San Isidro, pcia. Bs. As. Gustavo Gache Pirán, Tº XXIV Fº 176 CASI.

NYS MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 2 del 08/01/2026 - Santiago Nasti, argentino, nacido el 18/11/1993, DNI 38.010.096, CUIT 20-38010096-8, soltero, empresario, domiciliado en Castelli 45, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As.; y Nicolás Purita, argentino, nacido el 02/09/1993, DNI 37.835.085, CUIT 23-37835085-9, soltero, empresario, domiciliado en Emilio Mitre 367, Villa Sarmiento, Morón, Prov. de Bs. As., constituyeron "Nys Market S.R.L.". Sede social: Castelli N° 45, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia De Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$8.000.000. Objeto: A) La explotación y operación de establecimientos gastronómicos de todo tipo. B) La elaboración, producción, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de alimentos y bebidas, con y sin alcohol. C) La prestación de servicios gastronómicos, catering y delivery para eventos públicos o privados. D) La realización de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, joint ventures, franquicias y demás contrataciones vinculadas con el objeto social. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Santiago Nasti y Nicolás Purita, ambos con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-46941635-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, se propicia la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos perteneciente a este Organismo de Control para el ejercicio 2026;

Que dicha contratación se efectuará con la empresa aseguradora Provincia Seguros SA y bajo la modalidad "todo riesgo sin franquicia" para las unidades Peugeot Modelo Partner Patagónica, Dominio PGW166, RO 44884, Peugeot Modelo Partner Patagónica, Dominio PGW167, RO 44883, Ford Modelo Ranger, Dominio AA708LX, RO 46373, Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UO, RO 51401, Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UP, RO 51400, Volkswagen Modelo Vento, Dominio AE941UO, RO 52385, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55301, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55300 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial;

Que a través de la NO-2025-44914177-GDEBA-GAPOCEBA, la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA comunica a la firma aseguradora la intención de renovar la cobertura de seguro automotor para los nueve (9) vehículos oficiales que dispone este Organismo de Control (orden 4);

Que la mencionada solicitud se ve plasmada en la emisión de la Póliza N° 10933649, agregada como PD-2025-46901404-GDEBA-GAPOCEBA en el orden 5, con vigencia a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2025 hasta las doce horas del 31 de diciembre de 2026;

Que dicha póliza fue emitida con condición de ser cancelada en doce (12) pagos cuyos vencimientos e importes se detallan en la factura que, debidamente conformada por el funcionario competente, es agregada en el orden 6 como DOCFI-2025-46974681-GDEBA-GAPOCEBA, la que totaliza la suma de Pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 70/100 (\$39.765.985,70);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Contrataciones N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 785/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2026, en las condiciones detalladas en la Póliza N° 10933649, que como PD-2025-46901404-GDEBA-GAPOCEBA, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Contratar con Provincia Seguros S.A. por un total de Pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 70/100 (\$39.765.985,70), que serán cancelados en doce (12) cuotas mensuales cuyos montos y fechas de vencimiento se detallan en el documento DOCFI-2025-46974681-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 5, Servicios Comerciales y Financieros; Parcial 4: Primas y Gastos de Seguro.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

PD-2025-46901404-GDEBA-GAPOCEBA	81a6d0d7e2da59e0c5675c025c5d0dcf2c85cc109b248dfe501dc9d616d2d575	Ver
DOCFI-2025-46974681-GDEBA-GAPOCEBA	731c45332752f644c012eee82637b064ac2d5f172de66cc0f12cafa168a2189f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-39890713-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-39889180-GDEBA-SEOCEBA, la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, tramita la adquisición de mobiliario de oficina para las distintas dependencias del Organismo de control, con el encuadre legal previsto en el artículo 18° de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que mediante la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA (orden 54), se aprobó la adjudicación del Proceso de Compras N° 269-13250-PAB25;

Que en virtud de haberse aprobado mediante el mencionado acto administrativo una imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025, sin que en dicho año se pudieran perfeccionar los contratos, resulta necesario en esta instancia rectificar en su parte pertinente la referida resolución, a fin de propiciar la emisión de los documentos contractuales, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente Ejercicio 2026;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 7° de la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 4 - Bienes de Uso; Principal 3: Maquinarias y Equipos; Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles."

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido rectificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36932465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO VÍCTOR HUGO-COSTA MARIA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33341351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDELLI ALBERTO RODOLFO-GOÑI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACCIO FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36744065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA NESTOR OMAR-TROTTA GERMANA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25830581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIFLORIO ANDRES MARIO-LESCANO ELSA LIDIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23785736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES, ANGEL ENRIQUE-MARTA GRACIELA ROLON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBACACHE GALLEGOS JOSE LUIS-IBACACHE GALLEGOS BIANCA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-34249030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTEROS GOMEZ JOSE EUGENIO-TESSITORE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25026566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRIOLE PEDRO ANTONIO-BURGOS ELBA NORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAUL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17716687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ADRIAN RAMON-GOMEZ DAMIANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45613564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME FROILAN CARLOS-SCHENKEL IRMA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-17726234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS OMAR-MARTÍNEZ NILDA VEDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36244356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO NESTOR-CHAVEZ ZULMA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23508702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDUGLIA FLORENCIO RAMON-MESA OLGA NELIDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36628081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCIDES FABIÁN GUTIERREZ-MARIA CECILIA GUTIERREZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44008841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ LEIVA WILDO RAMON-NUÑEZ ALSINA DANDARA ALICIA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILUNDAYN AIDOR

BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21913588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO MARCELO OSCAR-MARIO MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2025-28024246-GDEBA-DVMEYACRJYPP "NAVARRO MARCELO OSCAR-NAVARRO LAUTARO OSCAR" caratulado a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39913218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIMA JORGE VALENTIN-ACHOR ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37434434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTINI HECTOR PABLO-PARONZINI DANEILA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45486443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS RAMON-GUTIERREZ TRIANA ESTEFANIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37913369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ JUAN HORACIO-PABLO JULIANA ELEONEOR (ESPOSA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DE JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-41976919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ROSARIO DEL CARMEN-ZARATE SEBASTIÁN NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ZARATE DYLAN BENJAMÍN Y ZARATE LARA ABIGAIL, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANA BENITO PEDO-TORRILLA CECILIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 31, Manzana 31 V, Parcelas 16, 17, 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-226016-I-2021.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ene. 21 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10135/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 12, Parcela 12, Pda. 100-09176.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88315/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 308, Parcela 09, Pda. 100-84666.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74999/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 147, Parcela 05 , Pda. 100-38260.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87027/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 32, Parcela 27, Pda.100-48444.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88543/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 2 A, Parcela 12, Pda. 100-103043.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10375/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 15, Parcela 6, Partida 100-101564.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 19 , Pda. 100-27094.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92966/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 175, Parcela 5, Pda. 100-40177.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10136/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 16, Pda. 100-49100.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10137/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 04, Pda. 100-28502.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10138/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376 A, Parcela 24, Pda. 100-44156.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10139/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 282, Parcela 28, Pda. 100-28706.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10140/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 317, Parcela 11, Pda. 100-56410.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10144/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 169, Parcela 07 , Pda. 100-22097.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10142/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 19, Parcela 04, Pda. 100-25994.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Fracción 5, Parcela 14, Pda.100-6655.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10286/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 28, Pda. 100-20701.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6191/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 T, Parcela 1 A, Pda. 100-63276.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial, notifica a GONZALEZ OMAR HORACIO, CUIT N° 20-20031334-9, en los términos del artículo 43° y 126°, inciso 'e' de dicho texto legal, que como resultado de las actuaciones cumplidas en el expediente 4566/2024 del registro de esta Dirección, se han constatado incumplimientos a los deberes formales y sustanciales como contribuyente y como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción, según el siguiente detalle:

a- Deuda como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, liquidada sobre base presunta (CF art. 40°, segundo párrafo, Código Fiscal) por los periodos fiscales 2024 (anticipos de febrero y abril a julio);

b- Deuda por percepciones no practicadas del mismo impuesto (RG 03/1993 DGR, modificatorias y complementarias, liquidada sobre base presunta, por los meses de febrero y abril a julio de 2024.

Ambas liquidaciones fueron practicadas utilizando como indicio la información relevada en los puestos de control fiscal sobre mercadería ingresada a la provincia con fines de comercialización.

c- Multa por infracción al deber formal de constituir domicilio fiscal electrónico; al de inscribirse como agente de percepción y al de presentar las declaraciones juradas de anticipos y de percepciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2024 (CF. art. 51° Código Fiscal).

d- Multa por omisión de pago como contribuyente y como agente de percepción, graduada en el 20 % y en el 62,50 % de la obligación fiscal incumplida respectivamente (CF. art. 69° Código Fiscal).

Como corolario de lo expuesto se le corre vista de las actuaciones, conforme el artículo 44° del Código Fiscal Provincial, por el término de quince días, plazo en el que podrá presentar el descargo previsto en dicha norma legal, por los siguientes conceptos e importes.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3.121.035,65
Percepciones no Practicadas ISIB	8.681.200,00
Multa por infracción deberes formales	15.400,00
Multa por omisión de pago como contribuyente	624.207,13
Multa por omisión de pago como agente	5.425.750,00
TOTAL RECLAMADO	17.867.592,78

Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos c/78/ctvs, se deberán agregar los intereses resarcitorios desde cada vencimiento y hasta la fecha de pago (art. 83 CF). Actuaciones a disposición art. 131 CF. Queda ud. notificado.

Eva M. Belén Gregori, Directora.

ene. 23 v. ene. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
